



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 03 NOV 2017

RESOLUCIÓN N° 135 - F.E.

Visto el expediente N° 2628-D-2016-05179, caratulado "Fiscalía de Estado s/ Compra Impresoras" y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de legítimo abono y autorización del pago a la firma INFOCUYO S.A. CUIT N° 30-70808032-9 por la provisión de bienes según descripción 6 (seis) impresoras Laser Monocromática HP PRO M501DN para Fiscalía de Estado según Factura N° 0005-00000529 de por un total de Pesos Cincuenta y Dos Mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 52.350,00).

Que a fs. 1/37 obran los antecedentes que justifican la compra de los bienes que originan el reconocimiento del gasto.

Que a fs. 34 corre agregado volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia según artículos 81 y 92 inc. a) de la Ley N° 8.706; y su correspondiente artículo 80 del Decreto Reglamentario N° 1.000/15.

Que a fs. 36 se encuentra el remito de entrega de bienes debidamente conformado.

Que a fs. 38 obra factura debidamente conformada por el Director General de Administración de esta Fiscalía de Estado e intervenida por Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 45 se incorpora la cotización actual de los bienes cuyo reconocimiento se tramita en autos y a fs. 46/47 el informe del Director General de Administración por el que se acredita que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para los bienes informáticos de referencia conforme lo dispone el art. 151 de la Ley N° 8.706.

Que a fs. 48/49 se agrega Dictamen N° 1223/17 de la Dirección de Asuntos Administrativos el que en su punto III) Legítimo Abono expresa que: "Atento a los antecedentes del caso traído a conocimiento corresponde la aplicación de los procedimientos de legítimo abono establecidos en los arts. 151 de la Ley N° 8.706 y 151 del Decreto N° 1.000/15."; reproduciendo a continuación los requisitos exigidos por la normativa de marras, concluyendo en su parte pertinente que: "por lo que corresponde, en los términos indicados, la normal continuación del trámite con la emisión de la norma correspondiente."

Que conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Administrativos, lo dispuesto por los artículos 87 y 151 de la Ley N° 8.706 y



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 135 - F.E.

artículo 151 y cctes. de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015; sobre la base de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 6.554/98 por la que se le dio la Jurisdicción 15 a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario; y en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728 y 4.418, y lo dispuesto por las Leyes N° 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: - Reconócase de legítimo abono la factura obrante en autos y autorícese el pago a la firma INFOCUYO CUIT N° 30-70808032-9 por la provisión de 6 impresoras según especificaciones de autos, conforme el siguiente detalle: Factura N° 0005-00000529 de fecha 13/02/2017 por un monto total de Pesos Cincuenta y Dos Mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 52.350,00).

Artículo 2°: - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior de esta Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado cuenta de servicios I96013 – 41301 – 00 - U.G.G. 100498 del Presupuesto Ejercicio Vigente año 2017.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza

